S

e dice en las conclusiones del artículo [Financial statement comparability and audit pricing](https://doi.org/10.1111/acfi.12970), escrito por Jinghui Sun, Liuchuang Li, Baolei Qi, First published: 19 June 2022, Wiley Online Library Full Collection 2023, Volume62, Issue5, December 2022, Pages 4631-4661: “*Este estudio investiga si la comparabilidad de los estados financieros reduce los precios de auditoría. En primer lugar, encontramos que una mayor comparabilidad de los estados financieros está relacionada con honorarios de auditoría más bajos, lo cual es significativo tanto estadística como económicamente, incluso cuando se controla la homogeneidad operativa y otras características específicas de la empresa que podrían influir en los precios de auditoría. Los resultados de los honorarios de auditoría son sólidos cuando se controlan los riesgos operativos y de calidad de devengo de las empresas, o se utilizan medidas alternativas de comparabilidad, o en diferentes especificaciones econométricas. En segundo lugar, documentamos que los auditores cobran tarifas cada vez más bajas para los clientes en industrias con mayor heterogeneidad operativa y mayor comparabilidad. También mostramos que los expertos de la industria cobran tarifas incrementalmente más bajas a los clientes con mayor comparabilidad. Finalmente, proporcionamos evidencia corroborante sobre el efecto de la comparabilidad en los precios de auditoría utilizando pruebas basadas en el riesgo de auditoría y encontramos que el riesgo de auditoría es menor para las empresas con mayor comparabilidad, y los auditores cobran tarifas incrementalmente más bajas para los clientes con mayor comparabilidad y menor riesgo de auditoría. Utilizando el retraso del informe de auditoría como un indicador del esfuerzo de auditoría, encontramos que los clientes con mayor comparabilidad tienen un retraso más corto en el informe de auditoría, lo que indica que los auditores gastan menos esfuerzo de auditoría para proporcionar el nivel deseado de garantía.*” Este es otro artículo que confirma cómo las firmas de contadores determinan sus honorarios por auditorías teniendo en cuenta los riesgos que podrían estar sometidos. Ahora bien: en el artículo previamente se ha explicado *“(…) Para toda la muestra, la media de retraso del informe de auditoría (ARL) es de 4,113, lo que significa que los auditores tardan aproximadamente 60 días en finalizar la auditoría. Para la submuestra de empresas que son (grandes) declarantes acelerados y divulgan informes de auditoría dentro de los 75 días posteriores al cierre del año fiscal, el retraso promedio del informe de auditoría (ARL75) es 4.047, lo que significa que los auditores tardan aproximadamente 57 días en finalizar la auditoría. El Panel B muestra los resultados empíricos de que el retraso del informe de auditoría retrocede en la comparabilidad de los estados financieros y las variables de control. (…) Para la submuestra, los coeficientes de COMPACCT4 (coeff. = −0.047, valor t = −4.09) y COMPACCTINDeso (coeff. = −0.032, valor t = −2.78) también son negativos y significativos a nivel estadístico de 0.01. Estos resultados sugieren que el esfuerzo de auditoría es menor para las empresas con mayor comparabilidad.*”

*Hernando Bermúdez Gómez*